

ACUERDO N° DH-A-2797-2025

LA DEFENSORA DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA

Con fundamento en los artículos 1, 2 y 10.2 de la Ley de la Defensoría de los Habitantes de la República, Ley No 7319 publicada en La Gaceta No 237 del 10 de diciembre de 1992; los artículos 1, 3, 8, 9 incisos a) y d), 10, 11, 12 inciso a), 20, 21, 22 del Reglamento a dicha Ley, Decreto Ejecutivo No 22266-J del 16 de julio de 1993; los artículos 102, 103 y 153 de la Ley General de la Administración Pública, Ley N° 6227; los artículos 3, 4, 6, 20 y 21 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes que es Acuerdo No 528-DH del 11 de mayo de 2001; y los artículos 3 y 52 del Estatuto Autónomo de Servicios, emitido mediante Acuerdo N° 2493 del 19 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO

- I. Que el ordenamiento jurídico costarricense otorga a las y los jefes de los entes y órganos públicos, amplias potestades de dirección y control respecto a la gestión institucional, y los faculta para adoptar las medidas que consideren necesarias, la toma de decisiones, acciones y estrategias, en cumplimiento de la legislación, con el propósito de garantizar que la prestación de los servicios se realice de conformidad con los principios constitucionales de continuidad, regularidad, eficiencia, simplicidad y celeridad.
- II. Que el ordenamiento jurídico establece como responsabilidad intrínseca a los puestos de Jerarquía, la potestad de organizar el funcionamiento institucional, para optimizar el uso de los recursos, el ambiente de control interno, la dirección, cobertura, petición y acceso a la información, el cumplimiento de los plazos legales y una adecuada distribución de las funciones asignadas a las personas colaboradoras de la institución, para lograr la consecución de los objetivos y fines institucionales.
- III. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 incisos a) y d) del Reglamento a la Ley de la Defensoría de los Habitantes, Decreto N° 22266 del 15 de junio de 1993, corresponde al Defensor o Defensora dictar los lineamientos de políticas, estrategias y acciones a seguir para el logro de los objetivos del órgano, así como dirigir y coordinar el funcionamiento de la institución.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

- IV. Que mediante Acuerdo N° DH-A-2605-2023 del 2 de mayo de 2023, la señora Defensora de los Habitantes dispuso el traslado de la funcionaria Gabriela Bolaños Sanabria, con su respectiva plaza en propiedad -N° 369699-, para que continuara prestando sus funciones desde el Despacho hasta el 31 de diciembre de 2023.
- V. Que mediante Acuerdo N° DH-A-2674-2023 de fecha 22 de diciembre de 2023, dicho traslado fue prorrogado hasta el 1° de marzo de 2027.
- VI. Que la funcionaria Bolaños Sanabria fue nombrada en la plaza N°014209 como Directora del Despacho a partir del 07 de abril de 2025, por lo que actualmente su plaza en propiedad N° 369699 se encuentra temporalmente vacante en el Despacho.
- VII. Que en el artículo 21 del Estatuto Autónomo de Organización de la Defensoría de los Habitantes, se establece que la Dirección de Asuntos Jurídicos es el órgano superior consultivo técnico jurídico, al cual le corresponde emitir los dictámenes y proporcionar la asesoría jurídica, verbal o escrita en materia de su competencia. Asimismo, entre otras funciones, se encarga de gestionar los intereses de la institución en los procesos judiciales y administrativos en que intervenga la Defensoría en las materias propias de su competencia.
- VIII. Que en dicho numeral se establece que la Dirección de Asuntos Jurídicos estará conformada por una persona Directora de Asuntos Jurídicos y una persona abogada asistente, además del personal necesario para un adecuado cumplimiento de sus funciones, dependiendo del contenido presupuestario para tales efectos.
- IX. Que considerando la vacancia temporal del puesto N°369699, así como la necesidad que existe en la Dirección de Asuntos Jurídicos de contar con mayor recurso humano para la atención de los asuntos a su cargo, se estima procedente el traslado de dicha plaza desde el Despacho a esa dependencia.
- X. Que en el Manual Descriptivo de Puestos de la Defensoría de los Habitantes se contempla la clase profesional DH-1, la cual fue creada con fundamento en la necesidad de contar con un nivel profesional que sirva como puerta de entrada a ese estrato y que además le permita a la institución contar con recurso humano formado académicamente a nivel de licenciatura a pesar de que aún no cuente con la experiencia profesional que se exige para las clase de puestos de niveles superiores, y puedan terminar de formarse en la materia propia de esta institución

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

a través de los procesos de capacitación y desarrollo. (Resolución Administrativa Institucional N° 006-2021)

- XI. Que dentro de las funciones que contempla el Manual de Puestos para la clase profesional DH-1 se encuentran la elaboración de borradores de estudios técnicos, propuestas de criterios, proyectos, informes y documentos, brindar apoyo de diversa índole a profesionales de mayor nivel y a su jefatura en materia propia de su área y competencia, participar en actividades de capacitación, ya sea como instructor o participante, proponer cambios que contribuyan con la actualización constante de procesos para lo cual es fundamental la iniciativa y creatividad, y generar insumos para la toma de decisiones a lo interno de su área de trabajo, siendo todas estas funciones aplicables en la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- XII. Que desde la óptica del ahorro y el uso eficiente del recurso público, el reclutamiento de una persona que pase a ocupar un puesto de profesional DH-1 genera una menor erogación del erario público, optimizando el presupuesto institucional.
- XIII. Con base en lo anterior, la inclusión de una persona profesional con clasificación DH-1 en la Dirección de Asuntos Jurídicos reviste una importancia significativa, toda vez que su perfil y nivel de puesto le permitirán brindar un respaldo sustancial al equipo jurídico. Su incorporación no solo fortalecerá la capacidad operativa y técnica del área, sino que también contribuirá al cumplimiento eficiente de las funciones sustantivas encomendadas, en consonancia con los requerimientos normativos y las exigencias institucionales.

**POR TANTO,
ACUERDA:**

PRIMERO.- Derogar los Acuerdos N° DH-A-2605-2023 del 2 de mayo de 2023 y N° DH-A-2674-2023 del 22 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Disponer el traslado de la plaza N° 369699, cuya titular es la señora Gabriela Bolaños Sanabria, a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

TERCERO.- Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que realice las gestiones necesarias a efectos de reclasificar el puesto N°369699, clasificado como Profesional de Defensa 3, de modo que temporalmente pase a ser un profesional DH-1.

2025-2034 Segundo Decenio Internacional para las Personas Afrodescendientes
“Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo”



Teléfono: 4000-8500



Calle 22, Ave. 7. Barrio México
San José, Costa Rica



correspondencia@dhr.go.cr
Apdo. Postal: 686-1005 San José

CUARTO.- Instruir al Departamento de Recursos Humanos para que, una vez concluido el trámite de reclasificación, realice las gestiones necesarias a efecto de llevar a cabo el concurso interno sumario para ocupar la plaza vacante de forma interina.

QUINTO.- Instruir a la Dirección Administrativa y al Departamento de Recursos Humanos, para que adopten las medidas administrativas que correspondan, a efecto de materializar la reubicación y reclasificación dispuestas en el presente Acuerdo.

SEXTO.- La vigencia de estas medidas estarán sujetas al período de nombramiento de la señora Bolaños Sanabria en la plaza N°014209, sin perjuicio de valoraciones coyunturales que realice la jerarquía con fundamento en las necesidades institucionales.

Comuníquese al Director Administrativo y a la Directora de Asuntos Jurídicos. Dado en la Ciudad de San José, a las dieciséis horas del día diecinueve de junio de dos mil veinticinco. **ANGIE CRUICKSHANK LAMBERT. DEFENSORA DE LOS HABITANTES.**

